

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional
Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, ha acordado aprobar el proyecto de modificación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, cuya denominación es la siguiente:

— “Padrón Municipal de Habitantes”.

Igualmente, ha dispuesto abrir un período de información pública por un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público al objeto de que los ciudadanos puedan examinar el expediente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de treinta días naturales.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

Madrid, a 29 de octubre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/35.526/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Salamanca
Sección de Procedimientos Sancionadores
Negociado de Gestión

Habiéndose dictado resolución por el gerente del Distrito de Salamanca resolviendo los expedientes sancionadores referenciados a continuación, y habiendo transcurrido el plazo marcado por la Ley para interponer recurso de reposición, sin que el mismo haya sido interpuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la resolución es de carácter ejecutivo, a cuyo efecto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la mencionada Ley 30/1992, se notifica a los interesados que, asimismo, se relacionan, que deberán hacer efectivos los importes correspondientes mediante los abonos que podrán retirar en el Negociado de Gestión de este Distrito (calle Velázquez, número 52, segunda planta), hasta el día 20 de enero de 2010. De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por la vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

Expediente. — Interesado. — Emplazamiento. — Sanción impuesta

104/2004/05927. — Copren, Sociedad Anónima. — Calle Alcalá, número 65. — 15.000 euros.

104/2008/06500. — Artañam Alcalá 2005, Sociedad Limitada. — Calle Alcalá, número 125. — 751 euros.

104/2007/05707. — Malik Quib Abbas. — Calle Béjar, número 8, planta baja. — 300 euros.

104/2007/02497. — Ana Rosa Fernández Mañana. — Calle Cartagena, número 37. — 600 euros.

104/2008/02092. — Verónica Huerta Núñez. — Calle Fundadores, número 4. — 1.000 euros.

104/2006/01923. — Pablo Crespo Sabaris. — Calle Serrano, número 40, cuarto izquierda. — 30.001 euros.

104/2008/01354. — Krimda, Sociedad Limitada. — Calle Serrano, número 93. — 1.000 euros.

104/2007/07160. — Cine and Plasmavisión, Sociedad Limitada. — Calle Velázquez, número 75. — 300 euros.

En Madrid.—La secretaria del Distrito, Paloma de Frutos Cañamero.

(02/12.121/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana
Departamento de Renovación Urbana

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del Sector del Suelo Urbanizable Programa 2.03 “Desarrollo del Este-Los Ahijones”, Distrito de Vicálvaro, promovida por la Junta de Compensación del ámbito, al amparo del artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la mencionada Ley del Suelo y preceptos concordantes.

Tercero.—Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicos previstos legalmente como preceptivos.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en la presente modificación del Plan Parcial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la mencionada Ley del Suelo y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.